

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**150ª SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Con fecha, 12 de abril de 2016 y siendo las 13:40 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Juan Carlos Villanueva Cabas, Manuel González Abuter, Carlos Muñoz Sepúlveda, Cardenio Valenzuela Padilla y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

Se cuenta con la asistencia del Asesor Jurídico don Danilo Bascañán.

**MATERIA A TRATAR:**

**1. JUICIO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA**  
**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO - CONSTRUCTORA FIGUZ S.A.**

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato procede a tratar la única materia que se fundamenta en el informe del Asesor Jurídico referente al Juicio Ordinario de Mayor Cuantía, materia cobro de pesos- multas, caratulada Municipalidad de Quilleco con EC Constructora FIGUZ S.A. ROL C-5406-2014 del Primer Juzgado de Letras Los Ángeles, por la Obra: "Construcción Casetas Sanitarias Localidad de Canteras".

**Por las materias que serán tratadas en esta oportunidad, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda declarar secreta esta sesión.**

**Acuerdo N° 727/2016**

El Concejo de parte del Asesor Jurídico conoce los aspectos fundamentales de la transacción que se propone celebrar con la empresa FIGUZ S.A. la cual debe contar con la autorización previa del Concejo Municipal.

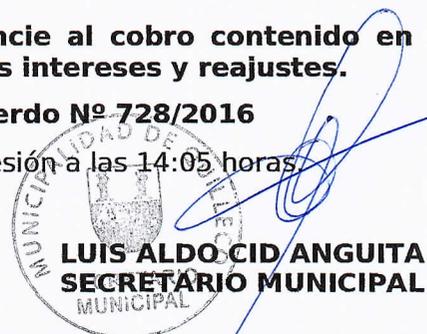
Realizado el análisis de cada uno de los términos de la transacción el Sr. Alcalde somete a votación:

**Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, faculta al Alcalde para transigir en la causa civil sobre cobro de pesos, Rol C-5406-2014, del Primer Juzgado de Letras de Los Ángeles, caratulada "MUNICIPALIDAD DE QUILLECO con EMPRESA CONSTRUCTORA FIGUZ S.A.", el cual debe contener los siguientes términos:**

- 1. Que la Municipalidad de Quilleco se obligue a invalidar administrativamente el Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 7 de Abril de 2014, mediante el cual:**
  - Se impuso a EMPRESA CONSTRUCTORA FIGUZ S.A. una multa de \$39.706.244, por atraso en 18 días en la entrega de las obras;
  - Se impuso a la misma empresa una multa de \$78.750.718, por no mantener vigente boleta bancaria de garantía de correcta ejecución de las obra por 119 días; y
  - Ordenó practicar la liquidación final del contrato.
- 2. Que la Municipalidad de Quilleco se obligue a invalidar administrativamente la Liquidación Final de Contrato de 11 de Julio de 2014 aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 08 de 11 de Julio de 2014, manteniéndose sólo vigente lo referido al último estado de pago a favor del contratista de \$22.038.733 y su descuento de \$4.701.703, resultando un saldo final a favor del contratista de \$17.337.030, suma única y total que la Municipalidad se obliga a pagar a EMPRESA CONSTRUCTORA FIGUZ S.A., sin reajustes ni intereses, dentro del plazo que se acuerde en la Transacción.**
- 3. EMPRESA CONSTRUCTORA FIGUZ S.A., acepte el descuento de \$4.701.703, del último estado de pago, señalado en el punto anterior.**
- 4. EMPRESA CONSTRUCTORA FIGUZ S.A. se obligue a mantener con recursos propios y sin derecho a reembolso ni contraprestación alguna por parte de la Municipalidad, las dos plantas de tratamiento de aguas servidas materia del contrato que dio origen a este juicio, durante un lapso de 4 meses, a contar de la fecha que se acuerde en la Transacción.**
- 5. EMPRESA CONSTRUCTORA FIGUZ S.A., renuncie al cobro contenido en su demanda reconvenzional de \$28.047.651 y sus intereses y reajustes.**

**Acuerdo N° 728/2016**

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 14:05 horas

  
**LUIS ALDO CID ANGUIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**